

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE CULTURA**

- 11018** *Orden CLT/565/2025, de 26 de mayo, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el título III, capítulo III, del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Este Ministerio acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente orden, con las especialidades establecidas por la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramienta para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera, que se encuentre en cualquier situación administrativa salvo suspensión firme de funciones, que reúna los requisitos establecidos para su desempeño que se relacionan en el anexo I de la presente orden, en el cual se consigna tanto el perfil del puesto de trabajo, la antigüedad mínima requerida como personal funcionario de carrera del subgrupo A1, referida al último día de presentación de instancias, así como los conocimientos y las competencias profesionales y directivas y sus criterios objetivos de valoración.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II, a la Secretaría General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Plaza del Rey, 1, 4.^a planta), dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán a través del registro electrónico común o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.

Deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Un *curriculum vitae* en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.
- Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación que figura en el anexo III dirigido a valorar las competencias directivas.

Cuarta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.

La selección se realizará en base a criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia, realizándose una entrevista a las personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo, reflejados en el anexo I. Para la valoración de las competencias profesionales evaluable, se nombrarán al menos dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que estarán presentes en las entrevistas y deberán emitir un informe de valoración de las candidaturas presentadas.

A las personas expertas les resultarán de aplicación las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y su nombramiento se realizará mediante acuerdo del órgano convocante, siendo comunicado a las personas candidatas, a los efectos de que, en su caso, pudieran plantear su recusación.

Sexta.

El nombramiento se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, salvo que expresamente se prorrogue por otro mes adicional.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas, realizar motivadamente una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Séptima.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de mayo de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), la Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.

ANEXO I**Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales****Filmoteca Española**

N.º orden	Centro directivo, unidad, puesto de trabajo	Provincial/Localidad	Nivel	C.E.	GR/S B	Admón.	Funciones	Méritos	Observaciones
	<i>Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales</i>								
	Filmoteca Española								
1	Subdirector/Subdirectora General (5376968).	Madrid. Madrid.	30	29.112,02	A1	A4	<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar la propuesta de los planes generales de actuación de Filmoteca Española y del anteproyecto de presupuesto, realizar su seguimiento y velar por su posterior cumplimiento, de acuerdo con la misión de preservar, restaurar, documentar, catalogar y difundir el patrimonio fílmico y cinematográfico español y la cultura del cine.2. Asumir la dirección, coordinación y planificación de la actividad de las distintas áreas y servicios y de los equipos que los componen.3. Ejercer la representación ordinaria de Filmoteca Española tanto en ámbito nacional como internacional.4. Proponer y poner en marcha acuerdos de cooperación y colaboración con instituciones afines.5. Desempeñar cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección General del ICAA.	<ol style="list-style-type: none">1. Acreditar formación y conocimientos suficientes (titulaciones, experiencia profesional, publicaciones, asistencia a congresos internacionales y eventos, cursos y conferencias...) como especialista en cine y sector audiovisual, español e internacional, que garanticen que Filmoteca Española será un referente en su ámbito de actuación a nivel nacional e internacional.2. Acreditar una trayectoria y experiencia significativa de dirección o gestión académica y/o cultural, orientación a resultados y toma de decisiones y capacidad de comunicación, negociación y resolución de conflictos.3. Capacidad de comunicación, dirección y gestión assertiva de actores externos a la Administración.4. Capacidad de planificación y ordenación del trabajo dentro de las unidades, así como coordinación y gestión de las relaciones con otras unidades dentro de la organización.	<p>Los méritos 1 y 2 se valorarán en base a los certificados y otros documentos que puedan ser aportados por las personas candidatas.</p> <p>Los méritos 3 y 4 se valorarán en la entrevista establecida en la base quinta de la convocatoria.</p> <p>Se exigirá una antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del Subgrupo A1 de 10 años.</p>

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Grupo/Cuerpo o Escala	Situación administrativa
NRP	Domicilio, calle y número	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Centro directivo	Localidad	Provincia
Puesto de trabajo	Nivel	Fecha de posesión	Complemento específico

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha (BOE de fecha) para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto		Centro directivo
Nivel	Complemento específico	Municipio y provincia

Orden de preferencia del puesto solicitado:

En, a de de

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRÁFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES SECRETARÍA GENERAL.-
Plaza del Rey, 1, 4^a planta

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Convocatoria: Orden de fecha(«Boletín Oficial del Estado»
de.....)

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas:

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
I. Liderazgo transformador.	<ol style="list-style-type: none">1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.4. Cooperar eficazmente con otros actores.5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	<ol style="list-style-type: none">1. Planificar y tener visión estratégica.2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	<ol style="list-style-type: none">1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360.º (vertical, horizontal y transversal).4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	<ol style="list-style-type: none">1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.3. Resolver problemas complejos, afrontar crisis y prever los riesgos.4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	<ol style="list-style-type: none">1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.4. Actuar con ética profesional e integridad pública.5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	